



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 43/17

VISTO:

La necesidad de modificar la antigüedad de los vehículos afectados al servicio de Remises y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza que rige actualmente la reglamentación, en cuanto a su antigüedad, la Ordenanza N° 13/10, estipula en 5 años la antigüedad de los vehículos del mencionado servicio de transporte de pasajero.

Que es necesario aumentar los años de servicios de los vehículos, debido a que, la actual antigüedad genera inconvenientes, a los dueños de los automotores, al momento de migrar dicho vehículo de una empresa a otra, dentro del mismo rubro.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N° 1: MODIFIQUESE el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 13/10 que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo N° 1:** FIJESE en 10 (diez) años la antigüedad máxima de los móviles a habilitarse como afectados al Servicio de Remises, teniendo en cuenta el modelo del mismo, independientemente de su patentamiento.”

Artículo N° 2: DEROGASE toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo N° 3: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo N° 4: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Apóstoles y cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017 EN SESION ORDINARIA N° 16/17.-

Apóstoles, Misiones 30 de Julio de 2017.-